



BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 959 DE 2024 - CONVOCATORIA COLOMBIA ROBÓTICA

CÓDIGO: M801PR02MO3
VERSIÓN: 02
FECHA: 2024-05-31

Convocatoria 959 de 2024

CONVOCATORIA COLOMBIA ROBÓTICA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 959 de 2024, publica el banco definitivo de proyectos*, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

Nota: La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

I. Los requisitos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

No	Requisito	Descripción
R1	6.1 Dirigido a	6.1. Cumplir con el numeral 3 "DIRIGIDA A" de los presentes términos de referencia
R2	6.2 Inscripción	6.2. Inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.mincitencias.gov.co). 6.3. Adjuntar los siguientes documentos legales:
R3	6.3 carta de aval	I. Anexo No. 5 "Carta de aval unificada y compromiso institucional" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o delegado del proponente. En caso de apoderado(a) o delegado(a), de manera obligatoria deberá anexar el documento que lo faculte para la representación legal del proponente, no anexar este documento será causal de rechazo de la propuesta. La carta de aval debe especificar el aporte de contrapartida en especie y/o dinero de al menos 5% sobre el valor total financiado por el Ministerio de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral 8 "Duración, financiación y contratación". II. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras del representante legal del proponente III. Copia del Rut IV. Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre de la convocatoria. El certificado deberá acreditar la constitución legal en el territorio nacional con mínimo siete (7) años previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria. V. Registro Único de Proponentes con máximo 30 días calendario de expedición previos a la apertura de la convocatoria. VI. Certificado de antecedentes de responsabilidad Fiscal del representante legal y persona jurídica VII. Certificado firmado por el representante legal o revisor fiscal, en el que conste que la persona natural o jurídica ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, (VI) Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato cuando dicha facultad se encuentre limitada cualitativa o cuantitativamente.
R4	6.4 Indicadores capacidad financiera	6.4. Indicadores de Capacidad Financiera Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, a la fecha de cierre del proceso expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional. Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos en la presente convocatoria, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes. INTERPRETACIÓN a) Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). b) Nivel de endeudamiento: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. c) Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. d) Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
R5	6.5. Indicadores de Capacidad Organizacional	6.5. Indicadores de Capacidad Organizacional 6.5.1. En el caso de entidades con ánimo de lucro en calidad de ejecutoras El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los indicadores definidos en los términos de referencia, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015. 6.5.2. En el caso de las Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) se deben especificar los indicadores definidos en los términos de referencia. El proponente deberá certificar en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo
R6	6.6 anexo 6	6.6. Adjuntar el Anexo No. 6: "Soporte de la idoneidad, trayectoria y experiencia de la entidad proponente" debidamente diligenciado y con los soportes que sustentan la experiencia, en un solo documento en pdf. El proponente deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia específica en la ejecución de proyectos con enfoque STEAM que involucre el equipamiento tecnológico de laboratorios, cuya sumatoria sea igual o superior al 60% del presupuesto de esta convocatoria. Para acreditar este requisito se deben adjuntar las actas de liquidación con al menos la siguiente información: Contratante/ Aliado; Objeto del contrato; Obligaciones contractuales ejecutadas; Duración/ Fecha de inicio y fin del contrato; Calidad en el cumplimiento del contrato; Valor del contrato.
R7	6.7 estados financieros	6.7. Adjuntar los estados financieros de los últimos tres años debidamente firmados y con dictamen favorable del revisor fiscal o a falta de éste, del contador quien los elabora y de su representante legal. Esta documentación debe ir en un pdf junto con la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores, de quien da el dictamen favorable.
R8	6.8. Las hojas de vida	6.8. Las Hojas de vida que deben presentarse dentro de la propuesta junto con sus correspondientes certificados de experiencia y formación son: un (1) director del Proyecto, un (1) Coordinador de Dotación y Gestión de Laboratorios STEAM y un (1) Coordinador Pedagógico. Nota 1: Adicional al personal solicitado anteriormente, el proponente deberá presentar durante los dos primeros meses de ejecución del Convenio las hojas de vida de los 12 doctores indicados en el numeral 4.2 de esta convocatoria, garantizando el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Tener el CVLAC registrado y/o actualizado. b. Ser ciudadano (a) colombiano (a) c. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. d. Contar con título de doctorado en educación y/o área STEAM. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Nota 2: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de los requisitos anteriormente mencionados. Nota 3: Si durante la ejecución del Convenio el proponente requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio de RECURSO HUMANO se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
R9	6.9 plan de trabajo	6.9. El proponente deberá presentar el plan de trabajo y propuesta de seguimiento a implementar con los doctores para el desarrollo de una estrategia de apropiación social del conocimiento, siguiendo los principios rectores, propuestos en la Política Nacional de Apropiación Social del Conocimiento, los cuales orientan el desarrollo de procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico- tecnológicos, que involucre: (i) Articulación interinstitucional para el fortalecimiento de habilidades en CTeI en niñas, niños y adolescentes (ii) Fortalecimiento del PEI institucional a partir de la vinculación del enfoque STEAM para el desarrollo de vocaciones científicas y habilidades del Siglo XXI en niñas, niños y adolescentes (iii) Gestión del uso del equipamiento tecnológico.

Sección 1

Sección 2

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
1. Aporte técnico y científico de la propuesta	25	50
	25	
2. Contribución de la propuesta al fortalecimiento del SNETI	15	15
3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria	10	20
	10	
4. Capacidad de gestión y articulación de actores en el marco de la propuesta	10	10
5. Enfoque diferencial y Territorial	5	5
TOTAL		100

III. Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos en la evaluación podrán ingresar al banco definitivo de Propuestas Elegibles, según los aspectos descritos en el numeral 13 "Procedimiento de la evaluación".

IV. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación los resultados definitivos de los proyectos elegibles del proceso de evaluación de las propuestas recibidas.



BANCO DEFINITIVO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA 959 DE 2024 - CONVOCATORIA COLOMBIA ROBÓTICA

N°	Código proyecto	Cumplimiento de requisitos										Condiciones Inhabilitantes			Resultados de la evaluación					Elegible preliminar	SE PRESENTARON ACLARACIONES A LA PUBLICACIÓN DEL BANCO PRELIMINAR DE ELEGIBLES QUE MODIFICAN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES SOBRE ACLARACIONES	Elegible Definitivo					
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	Cumple Requisitos	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Total Criterio 1	Total Criterio 2	Total Criterio 3	Total Criterio 4	Total Criterio 5					Puntaje Final	Observaciones del desempate			
1	112065	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	46,50	14,00	13,50	9,00	3,00	86,00	-	SI	-	SI			
2	112281	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	41,50	10,50	17,00	9,00	3,00	81,00	-	SI	-	SI				
-	112181	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	NO		
-	112280	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	NO	
-	112255	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO CUMPLE	NO	SI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	NO

Observaciones o notas adicionales:

Total proyectos inscritos:	5
Total proyectos que cumplieron requisitos:	2
Total proyectos que no cumplieron requisitos:	3
Total proyectos elegibles:	2
Total proyectos no elegibles:	3

Este Banco Definitivo de Elegibles se firma el 30 de septiembre de 2024

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Dibujos:
David Fernando Clavijo Ospina / Contratista DGR
Firma:
Diana Milena Carrasco / Contralora - Labor Convocatoria 959 Dirección de Vinculación y Formación
Diana Regina Biza Pardo / Directora Ejecutiva de Vinculación y Formación